



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina por jubilación de la Profesora Constenla, María de los Reyes 01/01/2022 al 28/02/22  
022 EX-2021-00646194- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2021-00588905- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora CONSTENLA, María de los Reyes (Legajo N° 48.677), al dictado de catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y a dos (2) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), a partir del día 01/11/2021 para acogerse a los beneficios de la jubilación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación parcial del personal docente interino en el dictado de dos (2) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que más abajo se detallan, desde el 01/01/2022 al 28/02/2022:

- CACHAGUA IBAÑEZ, Silvia Adriana (Legajo N° 49.459), en dos (2) horas cátedra de Lengua y Oratoria Profesional.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.